



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1990		Miércoles 2 de mayo	
				Número 83	

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y disposición transitoria octava de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de presupuestos así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidas posteriormente las referidas cuentas a la aprobación de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 181. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 29 de marzo de 1990. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarelos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente sentencia:

En el Rollo de Apelación número 396 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, Christian Debrun y Angelika Esch, mayores de edad, funcionario y profesora, vecinos de Mont de Marsan (Francia), 124, representados por el Procurador Don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández;

y de otra, como demandada apelada, Uap Ibérica Cía. de Seguros Generales y Reaseguros, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado Don José Luis Barrón de Benito; y la demandada apelada, Chems Lahcen, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, de 24 de abril de 1989, que se confirma, todo ello con imposición a los recurrentes de las costas de la presente alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarelos; Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito y certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos, a 9 de abril de 1990. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2491.—6.300,00

B U R G O S**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 550/89, promovido por Banco Central, S. A., contra María Concepción Velasco Cubillas y Carlos Sáinz Angulo, en reclamación de 1.483.356 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carlos Sáinz Angulo y María Concepción Velasco Cubillas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ingoroso paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes: 1/2 rústica en Rivabellosa «Fuente caída», de 19 a.; 1/2 rústica en Rivabellosa «Urrichite», de 15 a.; rústica en Rivabellosa, de 2.804 m.²; 1/2 rústica en Rivabellosa «El vado», de 37 a.; 1/2 huerto en Rivabellosa «La Isla», de 1 a. 50 ca.; 1/2 rústica en Rivabellosa «Tres Palacios», de 9 a. 42 ca.; 1/2 rústica en Rivabellosa «La Isla» de 6 a. 25 ca.; 1/2 rústica Rivabellosa «Surrongo», de 2 a. 55 ca.; 1/2 huerto Rivabellosa «Isla», de 1 a. 71 ca.; rústica en Rivabellosa «Las Olmazas», de 34 a. 44 ca.; huerto en Rivabellosa «Isal Huerto», de 5 a. 13 ca.; huerto en Rivabellosa «Isal Huerto», de 2 a. 56 ca.; urbana casa con patio y pajar, núm. 10 Barr. Arriba, Rivabellosa de 277 m.²; urbana casa en Barrio de Arriba, núm. 26, de 130 metros cuadrados en Rivabellosa; urbana bodega Barr. de Arriba, de 225 m.² en Rivabellosa; rústica en Rivabellosa «El Bujarral», de 74 a. 50 ca. (monte), y rústica una era de trilla «pueblo», de 6 a. en Rivabellosa.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).
2530.—4.350,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 57/87, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), representado por el Procurador Julián Echevarrieta Miguel, contra Antonia Moreno Bravo y Pedro Corrochano Araujo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Una cafetera marca Visacrem, de tres brazos. Tasada en 40.000 pesetas.

2. — Un botellero marca Vedercha, en acero inoxidable. Tasado en 30.000 pesetas.

3. — Un microondas horno, marca National, núm. 5.170. Tasado en 25.000 pesetas.

4. — Un expositor de acero inoxidable con motor eléctrico acoplado. Tasado en 45.000 pesetas.

5. — Un televisor en color marca Elbe de 23 pulgadas. Tasado en 35.000 pesetas.

6. — Una máquina registradora marca Ricma, núm. 11.094. Tasada en 25.000 pesetas.

7. — Una cubitera de hielo marca Norson. Tasada en 25.000 ptas.

8. — Ocho mesas metálicas de tubo de acero y encimera de mármol color blanco y veinticuatro sillas a juego metálicas con asiento tapizado en skay. Tasadas en 72.000 pesetas.

9. — Derechos de traspaso del local sito en Zaragoza y en su calle Rafael Alberti, núm. 1, bajo, propiedad de D. Abelio Amed Chamorro, dedicado a bar restaurante denominado bar Pedro I. Tasados en 500.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en los precios indicados.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de junio de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia y simultáneamente en el que corresponda de Zaragoza, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de los precios citados de pesetas, sin

que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 17 de julio de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1990, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate, en su caso, hasta tanto no se sepa el resultado de la subasta que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase que correspondía de Zaragoza.

Dado en Burgos, a 11 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2558.—10.800,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número tres**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 118/87, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Rosario Fontaneda Alegre, Javier Ignacio Rusin Cámara, María Luisa Villegas Rojas, Restituto Benito Rico y Calzados Bogan, Sociedad Anónima, en reclamación de 2.687.829 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar traslado y vista a dicha parte demandada, Calzados Bogan, S. A.,

Restituto Benito Rico, María Luisa Villegas Rojas, cuyo domicilio actual se desconoce, de la tasación de costas practicada y que asciende a 3.052.703 pesetas, por el plazo de tres días, quedando en Secretaría a su disposición copia de minuta de honorarios y nota de gastos y suplidos de la Procuradora de la parte actora.

Dado en Burgos, a 6 de abril de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2494.—2.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 4 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 9/90, seguido por imprudencia con resultado de muerte, se ha acordado citar a:

Avelino Pereira Alves. — Domicilio Outeiro Da Fogo, Freixia Gueibedeces (Portugal).

Autowviacao Cura. — Domicilio Avenida Combatentes Grande Guerre, 81, 4900, Viana Do Castelo.

José Antonio Dos Reis Gonzalves. — Domicilio 62 rue Dubey, 33430 de Bazas (Francia).

Herederos de Carolina de Freitas Spínola. — Domiciliada Sto. Da Serra-Ribeira Machico-Madeira (Portugal).

Natalia Spínola Gonzalves. — Domiciliada Sto. Da Serra-Ribeira Machico-Madeira (Portugal).

Carlos Da Neves Hilario. — Domiciliado Sto. Da Serra-Ribeira Machico-Madeira (Portugal).

Eduardo Das Neves Hilario. — Domiciliado Sto. Da Serra-Ribeira Machico-Madeira (Portugal).

Alvaro Da Rocha Lacombe. — Domiciliado 2 rue de la Bien-Faisance, 75008 París (Francia).

Luisa Barroso. — Domiciliada 2 rue de la Bien-Faisance, 75008 París (Francia).

Herederos de Manuel Malheiro Gonzalves. — Domiciliado Picos Dos Regalados-Traversa Moza-Cristelo (Vila Verde), Braga-Portugal.

Que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 4 de junio actual y hora de las trece treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los me-

dios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 11 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2571.—4.650,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 4 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 28/90, seguido por fallecimiento de José Antonio Moreno Lozano, se ha acordado citar a José Carlos Alves, nacido en Ventosa Torres Vedras (Portugal), el 25 de noviembre de 1947, cuyo último domicilio conocido es el de Carrequeira Torres Vedras (Portugal), así como al representante legal de Transportes Reunidos, S. L., cuyo último domicilio conocido figura en Moninhos, Loures (Portugal), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 4 de junio y hora de las trece, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2598.—2.550,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 4 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 28/90, seguido por fallecimiento de José Antonio Moreno Lozano en accidente de circulación, se ha acordado citar a Juan Manuel Novoa López, nacido el 22 de septiembre de 1969, en Bonn (Alemania), cuyo último domicilio conocido es el de la calle Endenicher, número 63-3., Bonn (Alemania), así como a Evaristo Rivero, como responsable civil directo, cuyo último domicilio consta en Amsterdamer Str., 7, 5300, Bonn (Alemania), que

se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 4 de junio y hora de las trece, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2624.—2.250,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Concepción Urbietta Laviada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 132 de 1989, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 38 de 1990. — En Miranda de Ebro, a 29 de marzo de 1990. Vistos por el Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio de cognición núm. 132 de 1989, seguidos a instancia de Muebles Acevedo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Adrián Gutiérrez, contra D. Alejandro López Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Portugalete, y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando el suplico de la demanda, debo condenar y condeno a D. Alejandro López Hernández, a que abone al actor la cantidad de 189.812 pesetas, más los intereses legales que señala el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas al demandado. Contra esta sentencia cabe recurso de

apelación dentro del término de tres días, ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Mauricio Muñoz Fernández.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública el mismo día de la fecha. — Doy fe. Firmado y rubricado. — Concepción Urbieta Laviada.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, en la actualidad en ignorado paradero, don Alejandro López Hernández, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1990. — La Secretaria, Concepción Urbieta Laviada.

2499.—4.650,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio civil de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 48/90, a instancia de doña Natividad Cuesta Sanz, contra D. Herminio Izquierdo Iglesias, sobre desahucio por falta de pago, se requiere por medio de la presente a dicho demandado don Herminio Izquierdo Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, proceda al desalojo de la finca objeto del presente juicio, sita en la localidad de Torresandino, calle San Andrés, s/n., dejándola a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento.

Aranda de Duero, a 9 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2574.—1.800,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de

dominio núm. 197/90, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María del Carmen Sobera Santamaría, mayor de edad, vecina de Quintanamacé (Burgos), representada por la Procurador doña Margarita Robles Santos, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de Villarcayo y exceso de cabida de las siguientes fincas:

1. — Terreno baldío al sitio de «El Rebollar», en el término de Quintanamacé. Mide 19 hectáreas, 96 áreas, 9 centiáreas y linda Norte, tierras labrantías del pueblo; Sur, término de San Martín y Valmayor; Este, término del pueblo de Bóveda, y Oeste, término de Rosales.

La finca que en la escritura pública a favor de la solicitante figura con el nombre de «El Rebollar» se corresponde con la que la certificación catastral denomina «El Valle».

2. — Terreno baldío al sitio de «Arcillones», en el término de Quintanamacé. Mide 64 áreas, 39 centiáreas. Linda Norte, Sur, Este y Oeste, tierras labrantías del pueblo. La finca denominada en el título de propiedad como «Los Arcillones» se corresponde con la denominada por el certificado catastral «El Crucero», 265 (a).

3. — Terreno al sitio de «Muracales», término de Muracales en Quintanamacé. Mide 1 hectárea, 93 áreas, 17 centiáreas. Linda Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras labrantías del pueblo. La finca que se denomina en el títulos «Los Muracales» corresponde con la que la certificación catastral denomina «El Crucero» 264 (a), b y c.

4. — Otro terreno al sitio de «Los Callejos», en término de Quintanamacé. Mide 96 áreas, 58 centiáreas. Linda Norte, término del pueblo de Bóveda; Sur, Este y Oeste, tierras labrantías del pueblo.

La finca de «Los Callejos» se corresponde con «El Crucero», 265 (b).

Aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo a nombre de D. Antonio Ortiz Angulo, D. Miguel del Val Varona, D. Segundo Manzanos Mardones, D. Dionisio Cabia Zorrilla, D. León López Rueda, D. Enrique García López, D. Ignacio Torre García y doña Gabriela Mardones Fernández. La so-

licitante adquirió las fincas en virtud de contrato de compraventa a D. Crescencio de la Sobera López y doña Carmen Santamaría López en escritura pública ante el Notario de Villarcayo D. Jesús Santamaría Villanueva, el 13 de noviembre de 1981.

Y por el presente se cita a los propietarios de las fincas colindantes, a los actuales titulares registrales, cuyo domicilio se ignora, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción y exceso de cabida solicitada, para que en el término de diez días puedan alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida. Se hace constar que las referidas fincas se hallan inscritas al tomo 500, libro 15, folios 128 al 131, fincas 2.351 al 2.354 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Villarcayo, 3 de abril de 1990. — El Juez de Primera Instancia, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

2534.—7.500,00

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación al demandado D. José Ramón Martín Prieto, don Manuel Martín Prieto y Unión Iberoamericana de Seguros, S. A., de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Villarcayo, a 12 de marzo de 1990. — El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio de cognición número 113/90, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de D. Antonio García Novo, y en su representación el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra D. José Ramón Martín Prieto, Manuel Martín Prieto y Unión Iberoamericana de Seguros, S. A., declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por D. Antonio García Novo y en su representación D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra D. José Ramón Martín Prieto, D. Manuel Martín Prieto y Unión Iberoameri-

LA PUEBLA DE ARGANZON

Martín Alonso González	S. S. Agraria	1.892
J. Luis Ansotegui Ordoño	I. Circulación	3.565
Inocencio Ayala Ayala	S. S. Agraria	1.280
Manuel Barcalá Martín	Urbana	6.482
Indalecio Cordero Martín	Urbana	24.365
Indalecio Cordero Martín	Urbana	3.169
Juan Santiago Cordero	I. Circulación	2.864
José María Elorza	Urbana	283
Justina Foncea Araico	S. S. Agraria	946
Alfonso María López	L. Fiscal	9.263
Alfonso María López	L. Fiscal	1.852
Agustín Martín Moreno	Urbana	10.020
Eugenio Martín	S. S. Agraria	668
Juli. Mendoza Ortiz Guinea	Rústica	774
Juli. Mendoza Ortiz Guinea	S. S. Agraria	4.785
Alejandro Moreda Cebrián	I. Circulación	6.111
Carlos Moretón Abón	Urbana	20.048
Francisco Moronta Alburq.	I. Circulación	7.130
Marc. Ocio García Mardóñez	S. S. Agraria	835
Francisco Oraa Guinea	S. S. Agraria	835
Paulina Oraa Corcuera	S. S. Agraria	723
Aurel. Ortiz Pinedo Pinedo	S. S. Agraria	835
Concepción Osuna Guerrero	I. Circulación	2.864
J. Antonio Pardiño Rego	I. Circulación	1.019
M. ^a del Mar Pardiño Ruiz	I. Circulación	2.864
Donato Pedruzo Murga	S. S. Agraria	1.224
M. ^a Dolores Pérez Alañá	Rústica	222
M. ^a Dolores Pérez Alañá	S. S. Agraria	2.559
Pedro Pérez	Rústica	1.306
Pedro Pérez	S. S. Agraria	2.003
Isabel Pinedo Hernández	S. S. Agraria	668
Benito Quintana Martínez	S. S. Agraria	668
Ram. Rabasco Campo J. C.	Urbana	4.643
Ram. Rabasco Campo J. C.	Urbana	4.643
Ricarda Rozas Abillera	Urbana	5.297
Manuel Ruiz Contreras	I. Circulación	2.864
Juan Vicente Santano Alonso	L. Fiscal	9.263
Juan Vicente Santano Alonso	I. Circulación	7.130
José Adria Uriarte Martín	S. S. Agraria	1.002

SANTA GADEA DEL CID

Germana Angulo Landeras	S. S. Agraria	835
Luisa Arín Sáez	S. S. Agraria	779
Teodoro Calvo García	S. S. Agraria	723
Antonina Conde González	Urbana	3.029
Pedro Esteban Salazar	Urbana	3.536
Juan Fernández Torres	S. S. Agraria	612
José Luis García Ruiz	Rústica	2.130
José Luis García Ruiz	S. S. Agraria	9.236
Luisa Garoña Urruchi	S. S. Agraria	723
Elena Guinea Ríos	S. S. Agraria	612
Alonso Heredia del Pino	S. S. Agraria	779
L. Angel Mardones Alonso	I. Circulación	2.708
Antonio Martínez Garoña	S. S. Agraria	612

SANTA GADEA DEL CID

Pablo Martínez Arin	S. S. Agraria	890
Armando Ortiz Izarra	S. S. Agraria	1.002
Julián Ruiz Urruchi	Rústica	869
Julián Ruiz Urruchi	S. S. Agraria	1.057
Julián Ruiz Urruchi	I. Circulación	9.624
Ignacio Sáinz López	I. Circulación	2.708
Teresa Uribarri	S. S. Agraria	890

STA. M.^a RIBARREDONDA

José Luis Calleja	Urbana	5.864
José Luis Calleja López	Urbana	1.028
José Luis Calleja López	Urbana	13.243
Angel Eraña Llanos	Urbana	1.545
Antonio Fernández López	S. S. Agraria	1.113
Rafael García Fernández	Urbana	1.128
Carmen Ibáñez G. Quintana	Urbana	5.734
Hm. López Varona	S. S. Agraria	779
Marcelina López	Urbana	206
Carlos Marina Oste	L. Fiscal	11.561
Plácido Nueva Nallaina	Urbana	2.850
Jesús Ruiz	Urbana	1.031
Martín Ruiz Ramos	S. S. Agraria	779
Tomás Soler Atienza	L. Fiscal	11.561
Jesús Tamayo Gómez	Urbana	1.675
Dionisio Varona Arroyuelo	S. S. Agraria	1.502
Filotea Zubiaga Calzada	S. S. Agraria	1.057

VALLUERCANES

Donato Bastida Caño	Urbana	855
Rafael Busto San Millán	S. S. Agraria	1.447
Aurelia Caño Caño	Urbana	1.723
Demetrio Caño Caño	Urbana	120
Juliana Caño Torrecilla	S. S. Agraria	890
Gervasia España Andueza	Urbana	749
Eugenia Martínez Carrilo	S. S. Agraria	1.224
Crescenc. Medina Fernández	S. S. Agraria	668
Petra Medina Martínez	S. S. Agraria	1.057
Teófilo Montejo Busto	Urbana	1.436
Teófilo Montejo Busto	Urbana	370
Teófilo Montejo Busto	Urbana	590
Teófilo Montejo Busto	Urbana	262
Miguel Ruiz Torrecilla	S. S. Agraria	668
Pilar Santiago Solorzano	S. S. Agraria	946
Miguel Torrecilla Aliende	Urbana	97
Miguel Torrecilla Aliende	Urbana	2.951
Francisco Valderrama Caño	Urbana	347
Manuel Varona Ruiz	S. S. Agraria	1.502

VILLANUEVA DE TEBA

M. ^a Paz Bárcena Arroyo	S. S. Agraria	612
Marciana Galarreta Mardones	S. S. Agraria	835
Heliodora González Fndez.	S. S. Agraria	890
Jesús Ruiz Gómez	S. S. Agraria	835
Petronila Torres España	S. S. Agraria	779

Con fecha 27 de noviembre de 1989, el señor Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, apartado 3-C del Real

Decreto 1.174/87, en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra

el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley Tributaria procede Recurso de Alzada, ante el Ilustrisi-

mo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artícu-

lo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la Providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el art. 101 del Reglamento General Recaudatorio y advirtiéndoles que, caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Conforme al art. 99.7 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que, en el plazo de quince días, comparezcan por sí o

por medio de representante legal, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad le presente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebelía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Briviesca, a 11 de abril de 1990.
El Oficial Mayor, Roberto A. González Izquierdo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes Inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social D. José Miguel Ortiz García, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de José Miguel Ortiz García, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.521. Folio 107. Finca 5.644. — De esta finca se embarga la mitad proindivisa. — Urbana, vivienda de esta finca señalada con la letra B de la planta séptima en la escalera izquierda número 41 de la parcelación del edificio en esta ciudad, emplazado en la calle de nueva apertura denominada San Bruno, sin número normal, a la carretera de Burgos a Logroño,

con superficie de 64 m.² y 37 dm. Distribución: vestíbulo, cocina, pasillo, cuatro habitaciones, aseo y terraza. Linda al norte vivienda letra C y rellano de escalera; sur, patio de vecindad; izquierda, finca de D. Pedro Arranz Acinas; al este, con calle San Bruno; y al oeste, patio de vecindad, izquierda y vivienda letra A. Se le asigna una cuota de participación del 1,63 %.

Tipo de subasta para la primera licitación, 373.122 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondido depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por 2.580.613 pesetas, según escrito de fecha 16 de enero de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 6 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2481.—15.000,00

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social D. Marcos Alcalde de la Cámara, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. Marcos Alcalde de la Cámara, procédase a la celebración de la misma, para

cuyo acto se señala el día 2 de julio de 1990, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Tría. Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.401. Folio 87. Finca 7.590. — Urbana: Casa de planta baja y dos altos en el casco de Fuentelcésped y su calle del Granero, núm. 20. Tiene una extensión superficial de 111 m.². Linda: derecha entrando, de Lucio Delgado; izquierda, calleja; fondo, propiedad de Juan Cancio Arranz; y frente, con la calle de su situación.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 5.735.820, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados

los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor del Banco Hispano Americano de 1.666.666 pesetas más intereses, según escrito de fe-

cha 9-2-90; y a favor del Banco de Santander de 2.640.131 pesetas de principal, costas e intereses, según escrito de 20-11-89 que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 10 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2605.—13.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: Consuelo Sevilla Gómez y Mario Izarra Alonso, con domicilio en calle Vitoria, 256, Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de julio de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Consuelo Sevilla Gómez, los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones

de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.519, folio 161, finca 24.242. — Urbana, vivienda de la planta sexta, mano centro derecha, letra B del conjunto en construcción, con entrada por el portal número 256 de la calle Vitoria, folio 162, tomo 3.496, extensa. Tiene una superficie construida de unos 85,54 m.². Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, distribuidor y tendedero. Linda, entrando en ella, vestíbulo de escalera y vivienda letra C de la misma planta y portal; por el fondo, casa 1 y 3 de la calle de Juan Ramón Jiménez, y por la izquierda, calle Vitoria. Cuota-valor 0,83 %.

Descubiertos: Ejercicio 1988.

Débitos: 74.002 pesetas de principal más 14.800 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedo-

res y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

cana de Seguros, S. A., debo condenar y condeno a D. José Ramón Martín Prieto, D. Manuel Martín Prieto y Unión Iberoamericana de Seguros, S. A., al pago de la cantidad de 51.296 pesetas en concepto de responsables directos solidarios, así como al pago de las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de tres días.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese la sentencia por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Daniel de Alfonso Laso. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados D. José Ramón Martín Prieto, Don Manuel Martín Prieto y Unión Iberoamericana de Seguros, S. A., declarados en rebeldía, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos que firmo en Villarcayo, a cinco de abril de mil novecientos noventa. —El Secretario (ilegible).

2502.—6.300,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa, en resolución dictada en el día de hoy, por la presente se cita a Martinho Da Ascençao Correilla, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en Miranda de Ebro, calle San Juan, núm. 42, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de mayo, a las doce y veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Villarcayo (Burgos), sito en Plaza Mayor, trasera, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 147/90, sobre lesiones, en Medina de Pomar, el 14 de agosto de 1988, con apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no hacerlo.

Y para que sirva de citación a Martinho Da Ascençao Correilla, la extiendo en Villarcayo, a 30 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).

2630.—2.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 48 de 1990, seguidos a instancia de D. Antonio Matesanz Alcalde, contra Docto Técnica, S. L., y otro, sobre reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha sido dictada la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 5 de abril de 1990. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 212 de 1990. — En autos número 48 de 1990, seguidos a instancia de don Antonio Matesanz Alcalde, contra Docto Técnica S. L., y el gerente de la misma, don Angel López Villanueva, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Matesanz Alcalde contra la empresa Docto Técnica S. L., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado dos de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 225.000 pesetas, absolviendo de la demanda a D. Angel López Villanueva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a quienes se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno de conformidad con la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Docto Técnica, S. L., cuyo último

domicilio lo tuvo en Burgos, calle Legión Española 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2503.—4.500,00

ALAVA

Juzgado de lo Social número uno

En expediente de juicio seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 de Alava, bajo el número de orden 622/89, a instancia de D. Eladio Herrán Mardones, contra la empresa Domingo Merino, Agustín Muñoz Sobrino; I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Prestaciones Jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda sobre pensión de jubilación formulada por D. Eladio Herrán Mardones frente a don Domingo Merino; don Agustín Muñoz Sobrino; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y en consecuencia absuelvo de la misma a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, anunciando su propósito por comparecencia o por escrito, presentado ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Olatz Aizpurua Biurrarena. (Rubricada).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Domingo Merino, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vitoria, a 11 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2560.—3.450,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 12 de marzo de 1990, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Valle de Losa

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados.

Ha resuelto: «Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valle de Losa, tramitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio conforme a lo dispuesto en los artículos 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, estimándose correcto su contenido y determinaciones a las que se deberán añadir las siguientes observaciones y rectificaciones, que por su escasa entidad no se estima que deban dar lugar a la suspensión de la aprobación definitiva:

a) En las Ordenanzas aplicables al suelo urbano —Ordenanza 1 y 2— deberán entenderse en todo caso admisibles y tolerados los usos dotacionales tales como los sanitarios, educativos, culturales, religiosos, servicios públicos administrativos, farmacias y asimilados, habida cuenta de que la omisión de estos usos por parte del Ayuntamiento ha sido en todo caso involuntaria y su inclusión, además de ser acorde con la voluntad municipal manifestada en la sesión de 22 de febrero de 1990, responde a un elemental principio de racionalidad y coherencia entre las normas urbanísticas y los objetivos públicos de las diferentes administraciones en cuanto al equi-

pamiento social que es deseable en los cascos urbanos.

b) Respecto a las zonas del término municipal en las que existen yacimientos arqueológicos, concretamente los restos romanos localizados en las cercanías del casco urbano de Villalba de Losa y en el término de San Martín de Losa —cuya delimitación exacta deberá incorporarse a las Normas Subsidiarias conforme a la documentación gráfica que proporcionará el Servicio Territorial de Cultura—, debe añadirse la cautela de que cualquier obra o actuación en dichas áreas que incluya movimientos de tierras habrá de ser previamente comunicada al citado Servicio Territorial de Cultura a los efectos de que pueda ser supervisada por el Arqueólogo Territorial y quede garantizada de esta forma la salvaguarda de los valores históricos y arqueológicos existentes y la integridad de los yacimientos ya descubiertos o que pudieran aparecer, todo ello con el fin, en definitiva, de asegurar la mejor y más adecuada defensa del patrimonio cultural de nuestra región, sin perjuicio, naturalmente, de las prerrogativas y facultades que a las distintas Administraciones Públicas concede la legislación protectora del Patrimonio Histórico Español».

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 11 de abril de 1990.—
El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO**

Don Gaspar Martín Ceza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), solicita autorización para realizar obras de encauzamiento del arroyo «La nava», en un tramo que discurre por el casco urbano de dicha localidad, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

Información pública:

Las obras consisten en el encauzamiento del arroyo «La Nava» con los siguientes trabajos:

—Excavación del arroyo con retirada de maleza, taluzado y preparación y compactación de bases y laterales.

—Hormigonado del mismo en sección de 3,00 m. × 2,20 m. × 1,60 m. de altura de 15 cms. de espesor armado con mallazo 150 × 150 × 5 en parias de 5 metros alternos, con encofrado interior de madera.

—Sellado de juntas con mástic asfáltico.

El tramo a encauzar tendrá una longitud de 89 m. y como elementos añadidos se incluyen:

—Conexión de desagües existentes con canal.

—Explanación de zona adyacente.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de marzo de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Recaudación de Tributos Locales

Zona de: BRIVIESCA - MIRANDA DE EBRO

Don Roberto A. González Izquierdo, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos Locales de la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no es conocido, figuran como deudores por los siguientes débitos:

AÑO 1989

ALTABLE

Amparo Alonso Orive	S. S. Agraria	890
José M. Altuna Basterra	Urbana	1.548
Gerardo Camarero Díaz	Urbana	14.403
Demetrio Caño Mardones	Rústica	966
Demetrio Caño Mardones	S. S. Agraria	2.226
Vicente Custardoy Pellicer	Urbana	3.058
M. Angeles Gadea Ruiz	S. S. Agraria	1.280
Aquilina López Ortiz	S. S. Agraria	1.447
Félix López Ortiz	S. S. Agraria	1.113
Emiliano Madrid Cuezva	Rústica	1.248
Emiliano Madrid Cuezva	S. S. Agraria	2.615

AMEYUGO

Anastasio Alonso Moreno	S. S. Agraria	1.725
Víctor Barrón Fontecha	S. S. Agraria	1.502
Francisco García de la Torre	S. S. Agraria	1.558
Andrés Montejo Paredes	S. S. Agraria	668

BOZOO

M. Candelas Angulo Peña	S. S. Agraria	890
José Arín García	S. S. Agraria	779
Marcelino Bujo Oñate	S. S. Agraria	2.559
Antonia Carrera Artieta	Rústica	3.074
Antonia Carrera Artieta	S. S. Agraria	5.063
Eladia Cuezva Samaniego	S. S. Agraria	668
Salvador Manzanos Montejo	Rústica	1.336
Salvador Manzanos Montejo	S. S. Agraria	2.671
Pedro Mardones Vega	S. S. Agraria	890
José M. Miranda Barredo	S. S. Agraria	835
Erminia San Millán Aguilar	Urbana	7.152

BUGEDO

Raf. Fdz. de la Bastida Fdz.	S. S. Agraria	723
Yolanda Sanz Rapum	I. Circulación	5.774
Fortunato Trepiana López Sil.	S. S. Agraria	1.002

CONDADO DE TREVIÑO

Pertenencia Treviño	Rústica	1.480
Proyma S. Cooperativa	L. Fiscal	1.322
Sociedad del Molino	Urbana	313
Sociedad del Molino	S. S. Agraria	2.838
Sociedad Molino Arrieta	Rústica	1.650
Sociedad Molino Arrieta	S. S. Agraria	2.504
Talleres Fernández	Urbana	17.039
Elisio Santiago Fdez. López	L. Fiscal	10.586
Elisio Santiago Fdez. López	L. Fiscal	22.056
Elisio Santiago Fdez. López	I. Circulación	3.270
Elisio Santiago Fdez. López	I. Circulación	3.368

CONDADO DE TREVIÑO

Sebastián Albaina Glz.	S. S. Agraria	1.057
Cornelio Aldama Portilla	S. S. Agraria	1.002
Juan J. Alonso Pérez	S. S. Agraria	1.780
Julio Angulo Mtz. B.	S. S. Agraria	668
Luis Argote López Briñas	S. S. Agraria	2.281
Dionisio Arribas Barriuso	Urbana	67
Ana Arteta Elorza	Rústica	1.312
Ana Arteta Elorza	S. S. Agraria	6.510
Begoña Azaceta Mtz.	S. S. Agraria	612
Pilar Barrio Pérez	S. S. Agraria	1.002
García Baza Vallejo	Urbana	767
Juan Alberto Belloch Julbe	Urbana	6.103
Blas Beltrán Heredia Ruiz-Ar.	S. S. Agraria	2.170
Donato Briones Pangua	S. S. Agraria	835
Jesús Castillejo	S. S. Agraria	1.780
Clemente Castillo Urbina	S. S. Agraria	1.280
Pilar Corcuera Martínez	S. S. Agraria	723
Clemente Cortés García	Urbana	9.648
Eugenio Cruz Villalba	I. Circulación	12.030
Eugenio Cruz Villalba	I. Circulación	6.737
Luis Díez Corral Pedruzo	Rústica	1.098
Luis Díez Corral Pedruzo	S. S. Agraria	7.456
Pedro Díaz Mateo	R. Ganadería	35.328
Federico Domínguez Esta 1	I. Circulación	2.708
Maura Doñate Velasco	S. S. Agraria	1.780
Felisa Dulanto Eguiluz	Rústica	589
Felisa Dulanto Eguiluz	S. S. Agraria	2.226
Emiliano Eguizábal	Urbana	25.185
Eusebio Elorza Ruiz Arbulo	S. S. Agraria	1.391
Hrd. Estabillo Albaina	Urbana	2.510
Pedro Estabillo Albaina	Urbana	2.484
Miguel Estíbaliz Goicoechea	Urbana	8.158
Ana Fernández Sáez	S. S. Agraria	1.168
Asunción Fernández Argote	S. S. Agraria	1.168
Eloy Fernández Barrio	S. S. Agraria	668
Jesús Fernández Arroniz	Urbana	4.408
Jesús Fernández Arroniz	Urbana	5.111
José Fernández Armendáriz	S. S. Agraria	835
Ricardo Fernández Argote	I. Circulación	2.708
Teodoro Fernández Urbina	S. S. Agraria	1.502
Eliseo Galdós Quintana	S. S. Agraria	1.002
Emeterio García García	I. Circulación	2.708
Justino García Urbina	S. S. Agraria	1.002
Martín García Esteban	I. Circulación	2.708
Isabel Gil Sáez Ibarra	S. S. Agraria	835
Ignacio Gradiola Ibarzábal	Urbana	3.557
Gordiano Hornillos Requejo	R. Ganadería	29.000
Honorato Ibarrondo Pérez	S. S. Agraria	1.168

CONDADO DE TREVIÑO

José J. Iruarrizaba Calleja	Urbana	6.055
José J. Iruarrizaba Calleja	Urbana	17.778
Norberto Lasa Escota	Urbana	914
José López Díaz	Urbana	18.584
Manuel López Pecino	I. Circulación	2.708
Sebastián López Briñas P.	S. S. Agraria	2.226
Dolores Lorza Montoya	S. S. Agraria	1.391
Esther Lusategui Luyando	Urbana	2.478
Begoña Mtnez. Osaba Eguil.	S. S. Agraria	612
Carlos Martínez Duque	S. S. Agraria	1.558
Cornelio Martínez Portilla	Rústica	2.422
Cornelio Martínez Portilla	S. S. Agraria	7.845
Jesús Mtez. Alegría Sáez	Rústica	536
Jesús Mtez. Alegría Sáez	S. S. Agraria	1.725
Luisa Martínez Martínez	S. S. Agraria	1.057
Félix Matute Chasco	Urbana	306
Pedro Mauleón Ogueta	S. S. Agraria	835
Consuelo Ocharán Pérez Ar.	Rústica	685
Consuelo Ocharán Pérez Ar.	S. S. Agraria	2.059
José M. ^a Olano Olivares	I. Circulación	2.708
Teresa Oraa Bajos	Urbana	2.854
Inés Ortiz Latierro López	S. S. Agraria	1.002
Josema Ortiz Zárate Quejo	Urbana	5.825
José M. ^a Ortiz Prada	S. S. Agraria	835
Victalino Ortiz de Zárate	Urbana	20.332
Marcelino Padreira Bergana	Urbana	5.628
Jacinto Pérez Argote	S. S. Agraria	1.002
Fernando Poza Corcuera	Urbana	3.048
Federico Reixa Vizoso	I. Circulación	12.030
Herminio Roa Montoya	S. S. Agraria	779
Ana M. ^a Rodríguez Huerga	Urbana	5.564
Eduvigis Rodríguez López	S. S. Agraria	612
Julio Rodríguez García	Urbana	4.582
Angel Rosilla Gutiérrez	Urbana	4.801
Andrés Sáez de Argandoña	I. Circulación	2.708
Paula Sáenz Buruaga Marq.	S. S. Agraria	835
José Samaniego Gochicoa	I. Circulación	962
Patrci. Samaniego Martínez	Urbana	4.622
José Sánchez Reche	I. Circulación	12.030
José M. ^a Sánchez Zambrana	Urbana	10.873
Pilar Urbina Sola	S. S. Agraria	1.168
José Miguel Villafuela Luis	I. Circulación	962
Fermín Zaldívar Ayala	S. S. Agraria	1.558
Gabriel Zaldívar Montoya	I. Circulación	5.774
Hermenegildo Zaldívar Pip.	S. S. Agraria	2.393
Enrique Zulueta	S. S. Agraria	2.114

ENCIO

Sabina Angulo Gómez	S. S. Agraria	1.057
Nicolás Manero Resines	Rústica	2.680
Nicolás Manero Resines	S. S. Agraria	7.233
Emiliano Santiago Urbina	S. S. Agraria	612
Enrique Zárate Martínez	S. S. Agraria	612

MIRAVECHE

Jesús Diego Caño Caño	S. S. Agraria	779
Tomás Fernández Cornejo	S. S. Agraria	1.669
Josu Gallastegui Antuna	Urbana	4.251
Fermín García Tamayo	Urbana	189
Milagros García García	S. S. Agraria	779
Pedro Gil Sanebrina	Urbana	5.726
Alejandro Izacara Juez	L. Fiscal	1.852
Juan Cruz López Ruiz	S. S. Agraria	835

MIRAVECHE

Mercedes López Fernández	S. S. Agraria	779
Concepción Ruiz García	S. S. Agraria	612
Macario Ruiz Tamayo	Urbana	667
Macario Ruiz Tamayo	Urbana	5.824
Marcí. Ruiz Ruiz	Urbana	229
Marcí. Ruiz Ruiz	Urbana	497
Carmen Santiago Ortiz de S.	S. S. Agraria	668

PANCORBO

Eurovías, S. A.	S. S. Agraria	779
Ismael Alonso Orive	S. S. Agraria	1.057
Marcelina Arce Salazar	S. S. Agraria	779
Eustaquio Arnáiz Ojeda	S. S. Agraria	612
Guillermo Barón Barón	Urbana	16.082
Valentina Bastida Renedo	S. S. Agraria	612
Ascensión Calvo Busto	S. S. Agraria	612
Gerardo Calvo Grisaleña	S. S. Agraria	668
José Calvo Orive	S. S. Agraria	1.113
Jesús Calzada Ortiz	S. S. Agraria	1.168
Luis Caño Fernández	Urbana	6.839
Vicente Caño Caño	S. S. Agraria	946
Mariano Cuartero Cuartero	Rústica	2.160
Mariano Cuartero Cuartero	S. S. Agraria	2.782
Aurelio España Caño	S. S. Agraria	1.725
Elvira España Lariz	S. S. Agraria	779
Federico España García T.	S. S. Agraria	723
Julio España Paz	S. S. Agraria	668
Heliodoro Fernández Cueva	S. S. Agraria	779
Cándida Garoña	S. S. Agraria	1.057
Antonia Gómez Clemente	S. S. Agraria	1.391
Néstor González Ortiz	S. S. Agraria	1.168
Agustín Grisaleña Sánchez	S. S. Agraria	612
Hm. Ibáñez Lagos	S. S. Agraria	890
Hm. López Varona	S. S. Agraria	723
Dámaso López de Haro	S. S. Agraria	890
Dionisio López	S. S. Agraria	612
Felisa López Ortiz	S. S. Agraria	612
José Martínez Gómez	S. S. Agraria	612
José M. ^a Lorenzo Delgado	L. Fiscal	5.781
Arsenia Medina Garica	S. S. Agraria	1.168
Fermín Morquecho Varona	S. S. Agraria	946
Fortunato Morquecho Cantera	S. S. Agraria	890
Luis Ortega	S. S. Agraria	1.113
Hm. Ortiz Hermosilla	S. S. Agraria	1.113
Cesárea Ortiz Pérez	S. S. Agraria	890
Fidela Ortiz López	S. S. Agraria	779
Concepción Pereda Ruiz	S. S. Agraria	2.942
Concepción Pereda Ruiz	S. S. Agraria	3.617
Elena Pérez Pérez	S. S. Agraria	1.057
Estanislao Rubio Miranda	S. S. Agraria	946
Felipe Rubio Gómez	Rústica	3.100
Felipe Rubio Gómez	S. S. Agraria	3.895
José M. ^a Ruiz Díez	S. S. Agraria	612
Pilar Santiago Castresana	S. S. Agraria	835
María Sobrón del Campo	S. S. Agraria	1.447
Elías Soto Pérez	Urbana	4.171
Francisco Vadillo García	Rústica	1.652
Francisco Vadillo García	S. S. Agraria	2.170

LA PUEBLA DE ARGANZON

Carmen Alonso Ocio	I. Circulación	1.019
Fermín Alonso Pérez Arans.	L. Fiscal	9.263
Martín Alonso González	Rústica	1.648

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

2482.—10.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Miguel Angel Arnáiz Martínez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Hospital de los Ciegos, núm. 11, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamentos General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 14 de febrero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2542.—3.300,00

SERVICIO URBANISMO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle en carretera Poza, Area Transformación IB-1-MC416, promovido por Algesa, S. A.

2. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana 2.ª categoría en calle San Pedro Cardena, núm. 138, presentado por D. Juan José Ibáñez Revilla.

3. — Aprobación definitiva de la Reparcelación Voluntaria del Area de Actuación G-1 «calle Vitorio-Tesorera».

4. — Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y Reparcelación del Area de Actuación G-22 «Camino del Plantío».

5. — Aprobación definitiva de la Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación C-4-3 «Veneables».

6. — Denegación del Estudio de Detalle en calle Villafranca, números, 3, 5 y 7, presentado por don Evelio Martínez Arnáiz.

7. — Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el señor Martínez Elípe a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación G-1 «calle Vitoria-Tesorera».

8. — Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por don Lucio Sáez González contra la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Pablo Ruiz Picasso, número 1.

9. — Desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Area de Actuación G-16 «Loste».

Para los acuerdos relacionados con los núms. 1 y 2 se somete el proyecto junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos), a efectos de presentar alegaciones.

Para los acuerdos 3, 4, 5 y 6 precedentes, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su

interposición, respectivamente; así mismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Para los acuerdos relacionados bajo los núms 7, 8 y 9, se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 10 de abril de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2641.—5.400,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno de la Corporación, en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1990, acordó incoar expediente para la realización del deslinde del antiguo camino de Miranda de Ebro a Santa Gadea a su paso por Suzana, a la altura donde está ubicado el horno, así como fijar como fecha de apeo el día 29 de octubre, a las 10 horas, en las fincas objeto de deslinde.

El día 3 de octubre finaliza el plazo para presentar ante esta Corporación cuantos documentos se estimen conducentes a la prueba y defensa de los derechos de propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 11 de abril de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2511.—1.500,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1990, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal, consistente en la modificación de los artículos que a continuación se indican cuyo texto es el siguiente:

«Artículo 5.2. —

La reserva de espacios en el Mercadillo se realizará por período de 5 años, siendo renovable cada 6 meses, si se cumplen los requisitos exigidos en la presente Ordenanza.

Artículo 15.1. —

Zona de frutas y verduras: 35.

Zona de textiles y telas: 30.

Artículo 16. —

c) Tendrán derecho prioritario a reserva todos los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado hayan tenido hasta la fecha puesto en el Mercadillo con carácter estable».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2642.—2.475,00

Ayuntamiento de Lerma

Por D. José Hernández Gómez, en nombre propio, se ha solicitado licencia de explotación minera a cielo abierto con emplazamiento en las canteras de El Risco en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 29 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2517.—1.800,00

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación de 27 de marzo pasado el informe que sobre la reforma de los caminos del monte El Carrascal, propiedad del Ayuntamiento de Torresandino, ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Francisco Javier Yagüe Aguilera, se somete el expediente de alteración de la calificación jurídica de los mismos a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello conforme al art. 81.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y al art. 8 del Reglamento de Bienes

de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1372/86 de 13 de junio, y en base a los principios de oportunidad y legalidad necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, a 5 de abril de 1990. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

2513.—1.500,00

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de marzo de 1990, el avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en la localidad, de acuerdo al informe del Arquitecto de Aranda de Duero, D. Miguel Angel Martín González, se procede a la apertura de un período de información pública de 30 días para la presentación de reclamaciones, sugerencias o alternativas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torresandino, a 6 de abril de 1990. — El Alcalde, Pedro Cristóbal Beltrán.

2512.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de marzo de 1990, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Dictar orden de ejecución de obras de conservación de un edificio sito en calle Mayor, 49, de Quintana Martín Galíndez, propiedad de herederos de D. Dionisio Guinea Fernández Manzanos, debiendo realizar las que se señalan en el informe técnico obrante en el expediente; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido de 7 de abril de 1976) y en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 2187/1976, de 23 de junio).

2.º Conceder un plazo de un mes para la realización de las mencionadas obras, advirtiendo a los interesados que, transcurrido dicho plazo sin que las realizaren, se procederá a la ejecución subsidiaria de oficio y a su costa, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios de domicilio conocido, se realiza esta notificación en edicto para que surta los efectos oportunos a los de domicilio desconocido.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previo al contencioso administrativo, en la forma y pazos que determinan los arts. 57 y 58 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valle de Tobalina, a 6 de abril de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

2514.—2.475,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Por D. José-Luis Gayubo Velasco, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de «aprisco de ganado lanar», en el pago de «Camino de Valde-rillos», en finca de su propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se publica por el plazo de diez días, para que cuantos interesados realicen las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Brazacorta, a 28 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2518.—1.500,00

Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» núm. 313 de 30 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus correspondientes justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más se podrán formular las reclamaciones u observaciones que se crean

oportunas, por escrito, ante la Corporación Municipal, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Fontioso, 5 de abril de 1990.—
El Alcalde, Juan Gutsen Vila.
2445.—1.500,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones contra el mismo, por las personas interesadas, ante la Corporación (art. 112 de la ley 7/85 de fecha 2 de abril).

Fontioso, 5 de abril de 1990.—
El Alcalde, Juan Gutsen Vila.
2446.—1.500,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Por parte de D. Miguel Angel Asenjo González, se ha solicitado licencia para instalar un taller de pintura de vehículos de automóviles en la Autovía Madrid-Burgos, p. k. 229, en la finca núm. 72, Barrio de las Ventas de Saldaña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Saldaña de Burgos, a 19 abril, de 1990. — El Alcalde (ilegible).
2704.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 27 de marzo, el pliego de condiciones económico administrativo

que ha de regir la subasta del arriendo del bar y piscinas de propiedad municipal por el plazo de dos años.

El tipo de licitación es de ciento cincuenta mil pesetas por cada año, al alza.

Fianza provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, la definitiva será de aval bancario por el total de la adjudicación.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los diez días hábiles contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del último día hábil; la apertura de plicas será seguidamente a las trece horas, por la urgencia acordada; de quedar desierta la primera subasta se celebrará segunda subasta con las mismas bases y condiciones, transcurridos diez días de la primera.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición, declaración jurada de capacidad, sobre los que se rige esta subasta, con arreglo al modelo y bases del pliego de condiciones obrantes en el expediente instruido al efecto.

Hontoria del Pinar, a 3 de abril de 1990. — El Alcalde, Jesús Ayuso Guerrero.

2555.—4.650,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, con fecha 14 de marzo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de «Obra de construcción de Casa Consistorial en Santa Cecilia», se expone al público, por espacio de 8 días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

1. — Objeto del contrato: Obras de construcción de Casa Consistorial en Santa Cecilia, conforme a la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Fernández Sebastián.

2. — Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.

3. — Tipo de licitación: 9.254.170 pesetas.

4. — Fianza provisional: 92.542 pesetas.

5. — Fianza definitiva: 2 % del precio de adjudicación.

6. — El proyecto técnico, pliego de condiciones y demás documentación, se encuentran en la Secretaría Municipal, pudiendo ser consultado por los interesados en horarios de oficina.

7. — Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la aparición del presente anuncio en el último Boletín Oficial, en la Secretaría Municipal.

8. — Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días señalado en el número anterior, en la Casa Consistorial.

9. — Modelo de proposición:

D., de estado, profesión, domiciliado en ...
....., D. N. I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por ...
.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de Casa Consistorial en Santa Cecilia (Burgos), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

cidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del empresario en su caso.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Santa Cecilia, a 28 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2464.—8.550,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por esta Corporación, se expone al público durante ocho días el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas. Y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, la siguiente subasta pública:

Arrendamiento de dos fincas urbanas, sitas en las calles de San Pedro y Santo Domingo.

Tipo de licitación, en alza, de 25.000 pesetas anuales para la finca sita en Santo Domingo y 18.000 pesetas anuales para la finca de la calle de San Pedro.

Duración del contrato: Cuatro años, contados desde la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Cinco mil pesetas.

Fianza definitiva: Quince mil pesetas, para cada finca.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose al siguiente modelo:

D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar el arrendamiento de dos fincas urbanas en Barbadillo del Mercado, a cuyo efecto hago constar:

1. Ofrezco la cantidad de ptas., por la finca sita en la calle

2. Declaro que no soy deudor, por ningún concepto, del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas particulares aprobado por la Corporación Municipal para adjudicar este contrato.

En, a de de 1990.

Firma.

También se unirá a la proposición:

Fotocopia del D. N. I.

Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Acto de subasta. — Se efectuará en la Casa Consistorial, el tercer día hábil después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

Barbadillo del Mercado, a 27 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2520.—6.300,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.065541-7, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.125070.5, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.010.001270.9, de Oficina Urbana 1. Pza. S. Domingo.

L. O. núm. 3000.012.003583.9, de Oficina Urbana 3. Avda. del Cid.

L. O. núm. 3000.013.009849.6, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.094.003727.0, de Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.097.003301.7, de Oficina Urbana 14. RR. Católicos.

L. O. núm. 3000.005.002770.7, de Oficina Urbana 15. Def. Oviedo.

L. O. núm. 3000.018.019113.4, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 3000.018.024093.1, de Oficina de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 3000.119.000515.7, de Oficina de Arauzo de Miel.

L. O. núm. 3000.025.012421.3, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.072.000206.4, de Oficina de Fuentesecén.

L. O. núm. 3000.028.004093.4, de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.024.004126.1, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.017.015087.6, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 3000.017.016251.7, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 3000.074.001089.9, de Oficina de Tardajos.

L. O. núm. 3000.020.006973.2, de Oficina de Villadiago.

L. O. núm. 3000.015.007812.1, de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.010521.3, de Oficina de Villarcayo.

L. E. núm. 3020.111.000259.5, de Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Resguardo Depósito de Valores número 70444.

Resguardo Depósito de Valores número 78066.

Plazo fijo núm. 3015.018.005746.0, de Oficina Pral. Aranda de Duero.

Plazo fijo núm. 3012.016.002439.2, de Oficina Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2594.—4.350,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-003-208330-6, Oficina Vadillos.

Libreta núm. 3000-004-258674-4, Oficina Gamonal.

Plazo núm. 3011-027-001462-2, Oficina Melgar de Fernamental.

Libreta núm. 3000-060-002110-0, Oficina Centro Comercial San Bruno.

Plazo núm. 3011-088-800486-6, Oficina Laín Calvo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2677.—1.500,00